

Municipio de Giraldo, 30 de julio de 2026

Señores:

Secretaría de Hacienda

Municipio de Giraldo.

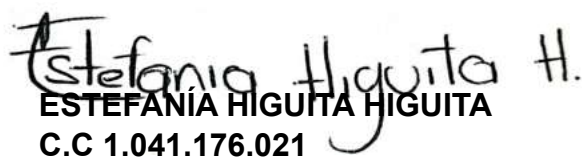
Asunto: Retención en la fuente sobre contrato PS-025-2026

Cordial saludo,

para efectos del cálculo de la retención en la fuente sobre el pago del contrato de prestación de servicios profesionales No PS-025-2026, me acojo al **Artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional**.

APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE - DECRETO 2231 DE 2023 (UNICAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS) – MARQUE CON UNA X LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA		
DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:		
EN MI DECLARACIÓN DE RENTA MIS INGRESOS SERÁ DEPURADOS EN LA CEDULA DE RENTAS DE TRABAJO Y NO DESCONTARÉ COSTOS Y GASTOS - ARTÍCULO 103 ET (RETEFUENTE ART 383 ET)	☐	
EN MI DECLARACIÓN DE RENTA MIS INGRESOS SERÁN DEPURADOS EN LA CEDULA DE RENTAS DE TRABAJO SI DESCONTARÉ COSTOS Y GASTOS - ARTÍCULO 103 ET (RETENCIÓN TARIFA GENERAL)	☐	
NO DECLARO	☒	
SI DECLARO, PERO NO TENGO CONOCIMIENTO	☐	

Agradezco la atención prestada,


ESTEFANÍA HIGUITA HIGUITA
C.C 1.041.176.021